



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral Nro. 020-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 6 de mayo de 2016.- Las 12h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El veintinueve de abril de dos mil dieciséis a las diez y seis horas con diez y ocho minutos, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (1) foja el oficio suscrito por el Abg. Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario General del GAD Municipal de Quinindé, al cual adjunta en calidad de anexos sesenta y ocho (68) fojas, documento en el que indica "... basándome en el inciso séptimo del artículo 336, y primer inciso del artículo 337 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en virtud que las señoras y señores Concejales: ANGEL RAÚL TORRES CORDOVA; ERCILIA TRIFINA CORTEZ GRUESO; RIDER ROGELIO SANCHEZ VALENCIA; MARY CARMEN URDANIGO CEDEÑO; MARIA GABRIELA TRUJILLO AULESTIA; Y, GALO SILVINO ZAMBRANO ACOSTA, CONCEJALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO (sic) MUNICIPAL DE QUININDÉ, han solicitado se eleve en consulta ante el Tribunal Contencioso Electoral y este determine el cumplimiento o no de los requisitos de forma y fondo en la presente causa de Remoción por denuncia presentada ante el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé, y Presidente de la Comisión de Mesa, adjunto sírvase encontrar el expediente administrativo en 68(folios), para los fines legales pertinentes".- b) Luego del sorteo respectivo, conforme la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 70), correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 020-TCE-2016.- c) Con fecha 2 de mayo de 2016 a las 17h00 se recibe en este Despacho el proceso en setenta (70) fojas.- Al respecto previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Sustanciador dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ofíciase al Secretario General del GAD Municipal del cantón Quinindé, a fin de que remita a este Tribunal en el término de dos (2) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, el expediente Integro debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción de los Concejales Ángel Raúl Torres Córdova; Ercilia Trifina Cortez Grueso; Rider Rogelio Sánchez Valencia; Mary Carmen Urdanigo Cedeño; María Gabriela Trujillo Aulestia; y, Galo Silvino Zambrano Acosta.- **SEGUNDO.-** La documentación deberá ser presentada en la Secretaría General del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: justiciaquetardanoesjusticia@hotmail.es, alexsalvadorlex@hotmail.com, maryadeljesus1992-25@hotmail.com, angelrtorre-sc@hotmail.com y La.cuevital@hotmail.com, señaladas por los recurrentes; y, joseandresm7@gmail.com señalada por el Secretario General del GAD Municipal del cantón Quinindé, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean.- **CUARTO.-** Tómese en cuenta la designación realizada al Ab. Ricardo Ortiz Reyes como patrocinador de los consultantes, así como la autorización conferida a dicho profesional.- **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **SEXTO.-** Publíquese el presente en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec de este Tribunal. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**
f.) Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

Jose Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (5931 02 381) 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec